ACTA DE AMPLIACIÓN No. 04 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01

MODALIDAD DEL CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐ COMPRAVENTA ☐ SUMINISTRO ☐ CPS ☐ CONSULTORÍA ☐ OBRA ☐ INTERVENTORÍA ☒		
NUMERO DE CONTRATO	169-2025		
FECHA DEL CONTRATO	20-06-2025		
N° SECOP II	CO1.PCCNTR. 7998343		
CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS.		
	NIT 804.005.441-4		
CONTRATISTA:	CONSTRUINGENIERIA COLOMBIA S.A.S		
	NIT 901.053.614-8		
	R/L MIGUEL FERNANDO QUIRÓS GÓMEZ		
	CC. No. 1.096.949.307 DE MALAGA		
OBJETO:	INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION, OPTIMIZACION, ALCANTARILLADO COMBINADO Y PLUVIAL BARRIO SAN CRISTOBAL ENTRE CRAS 16 Y 19 CON CALLES 3A Y 5D MUNICIPIO DE PIEDECUESTA		
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCICENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 318.886.680,00)		
VALOR ADICIONAL:	NA		
VALOR ANTICIPO (XX%)	N/A		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCICENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE $ ($ 318.886.680,00)		
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES		
PLAZO ADICIONAL:	N/A		
SUPERVISOR	WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO		
CARGO SUPERVISOR	JEFE OFICINA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		
INTERVENTOR	N/A		
	NIT		
	R/L		
	CC		
FECHA DE INICIO	14-07-2025		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13-03-2026		
ACTA DE SUSPENSIÓN **Nº 01** **Nº ( )** **Nº ( )**	23-12-2025	N/A	N/A
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN **Nº 01** **Nº 02** **Nº 03**	20-02-2026	20-04-2026	22-06-2026
ACTA DE REINICIO **Nº ( )** **Nº ( )** **Nº ( )**	N/A	N/A	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2026		

COPIA CONTROLADA

En Piedecuesta a los veinte (20) días del mes de Agosto del año 2026 se reunieron en las instalaciones de la Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios De Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana De Servicios Públicos. , **FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía 91.518.796 de Bucaramanga quién actúa como Gerente y Representante Legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos **y WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO**- Jefe Oficina de Planeación Institucional, identificado con cédula de ciudadanía 91.347.842 de Piedecuesta – en su calidad de Supervisor **y CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S** con NIT N. 901.053.614-8 y cuyo R/L MIGUEL FERNANDO QUIROS GOMEZ, identificado con C.C. N. 1.096.949.307 de Málaga - Santander en calidad de Interventor, para elaborar la presente **ACTA DE AMPLIACIÓN No. 04 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01** del Contrato No. 169 de 2025 cuyo objeto es **INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION, OPTIMIZACION, ALCANTARILLADO COMBINADO Y PLUVIAL BARRIO SAN CRISTOBAL ENTRE CRAS 16 Y 19 CON CALLES 3A Y 5D MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Acta de Suspensión No. 01 del Contrato de Interventoría No. 169-2025, suscrita el día veintitrés (23) de diciembre de 2025, se suspendió la ejecución contractual, en razón de las circunstancias técnicas, operativas y administrativas expuestas en la misma, relacionadas con los ajustes requeridos para la correcta ejecución del proyecto y el trámite de la Reformulación No. 01 ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

2. Que, el día veinte (20) de febrero de 2026, se suscribió el Acta de Ampliación No. 01 a la Suspensión No. 01, en atención a que no se habían superado las causas que dieron origen a la suspensión inicial.

3. Que, el día veinte (20) de abril de 2026, se suscribió el Acta de Ampliación No. 02 a la Suspensión No. 01, debido a que la Reformulación No. 01 continuaba en trámite ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sin que se hubiera emitido respuesta final.

4. Que, el día veintidós (22) de junio de 2026, se suscribió el Acta de Ampliación No. 03 a la Suspensión No. 01, debido a que persistía el trámite de revisión de la Reformulación No. 01 ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sin que se hubiera emitido respuesta final.

5. Que, mediante oficio con radicado No. 2026EE0046836 del cinco (05) de agosto de 2026, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio comunicó la aprobación de la Reformulación No. 01 del proyecto, con lo cual se superó la circunstancia relacionada con dicho trámite.

6. Que, el día seis (06) de agosto de 2026, se realizó una mesa de trabajo con participación de la Interventoría y la Supervisión de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., en la cual se revisaron las condiciones necesarias para el reinicio de los contratos derivados, evidenciándose que el Convenio de Uso de Recursos No. 0023 de 2025 tiene como fecha de terminación el veintiséis (26) de septiembre de 2026 y que el plazo requerido para la ejecución de las actividades pendientes de los contratos derivados excede dicha fecha, por lo que resulta necesario adelantar ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el trámite de prórroga del Convenio, previo al reinicio.

7. Que, en atención a lo anterior, el día doce (12) de agosto de 2026, la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. presentó ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la solicitud de prórroga del Convenio de Uso de Recursos No. 0023 de 2025 por un término de seis (06) meses adicionales, con el propósito de contar con el plazo necesario para la ejecución y culminación de las actividades pendientes de los contratos derivados, así como para el desarrollo de las actividades poscontractuales correspondientes.

COPIA CONTROLADA

8. Que, mientras se surte ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el trámite de prórroga del plazo del Convenio de Uso de Recursos No. 0023 de 2025, resulta necesario mantener la suspensión del Contrato de Interventoría No. 169-2025 por un término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contado a partir del veintitrés (23) de agosto de 2026, y/o hasta que se suscriba el acto administrativo mediante el cual se apruebe la prórroga del convenio, se surtan las actuaciones y se verifique el cumplimiento de los requisitos previos necesarios para reanudación de los contratos derivados.

ACUERDAN

1. El reinicio del citado contrato, se efectuará mediante acta de reinicio debidamente suscrita por las partes en la cual se dejará constancia de la fecha efectiva de reinicio y de la nueva fecha de terminación del contrato.

2. El Acta de ampliación No. 04 a la suspensión No. 01, se perfecciona con la firma de las partes. Esta novedad será informada a la compañía de aseguradora garante.

3. Una vez transcurrido el plazo adicional requerido y/o superadas las causas que originan esta suspensión, el contratista se compromete a hacer acta de reinicio y prorrogar las pólizas del contrato.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta por los que en ella intervinieron, dada en Piedecuesta a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2026.

CONSTRUINGENIERIA COLOMBIA S.A.S.
NIT. 901.053.614-8
MIGUEL FERNANDO QUIRÓS GÓMEZ
C.C. 1.096.949.307 DE MALAGA
CONTRATISTA

WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO
JEFE OFICINA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
SUPERVISOR
EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS

FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA
GERENTE
EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS

COPIA CONTROLADA